

Expediente: **1040/12-I1**

Carátula: **ALARCON SANDRA DANIELA Y MARIA ALEJANDRA PONCE BATALLAN C/ DERUDDER HNOS. SRL. Y FLECHA BUS SRL Y HERLEIN ALBERTO AGUSTIN S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALARCON, SANDRA DANIELA-ACTOR

90000000000 - GRAMAJO, LETICIA VIVIANA-ACTOR

90000000000 - MORENO, MARIANA ANDREA-ACTOR

90000000000 - PONCE BATALLAN, MARIA ALEJANDRA-ACTOR

90000000000 - ZIELINSKI, ANA MARIA-ACTOR

90000000000 - HERLEIN, ALBERTO AGUSTIN-DEMANDADO

90000000000 - CARRAPIZO, DARIO ALEJANDRO-ACTOR

20172678824 - WYNGARRD, JORGE L. J.-POR DERECHO PROPIO

20172678824 - FLECHA BUSS S.R.L., -DEMANDADO

20172678824 - DERUDDER HNOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1040/12-I1



H105026062145

JUICIO: ALARCON SANDRA DANIELA Y MARIA ALEJANDRA PONCE BATALLAN c/ DERUDDER HNOS. SRL. Y FLECHA BUS SRL Y HERLEIN ALBERTO AGUSTIN s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°1040/12-I1-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Wyngaard, del 12/02/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Mediante resolución del 29/10/2025 se aprobó la planilla de astreintes por la suma de \$180.000. Conforme lo informado por el Banco Galicia y Buenos Aires, la entidad bancaria depositó la mencionada suma en la cuenta judicial perteneciente a la presente causa. No obstante y atento a la condición impositiva que reviste el letrado Wyngaard corresponde realizar un recálculo sobre el monto depositado en la cuenta judicial. En consecuencia:

El monto depositado en concepto de astreintes es de \$148.760,33.

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de \$31.239,66.

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Jorge Wyngaard CUIT 20-17267882-4, por la suma de \$148.760,33 en concepto de pago astreintes más \$37.800 en concepto de IVA.

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209609256449, CBU 2850622350096092564495:

I. Proceda al pago por ventanilla en la sucursal Tribunales de la suma total de **\$180.000** suma que comprende \$148.760,33 en concepto de astreintes más \$31.239,66 en concepto de IVA al letrado Jorge Luis José Wyngaard, DNI N° 17.267.882, CUIT 20-17267882-4.

II. Se hace constar que no deberá realizarse retención alguna en concepto de aportes de ley atento al concepto por el cual se ordena la presente orden de pago.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM1040/12-11

Actuación firmada en fecha 18/02/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.